

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 27 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería por la que se otorga la declaración, en concreto de la Utilidad Pública del proyecto que se cita, en los términos municipales de Tabernas, Turrillas y Lucainena de las Torres. (PP. 93/2019).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 18 de octubre de 2018, Grupotec SPV 1, S.L.U., con domicilio en Avenida de los Naranjos, núm. 33, 46011 Valencia, solicitó la Declaración en concreto de Utilidad Pública para la instalación denominada «Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica Grupotec Tabernas, Subestación “Grupotec Tabernas” y Línea de Evacuación en los términos municipales de Tabernas, Turrillas y Lucainena de las Torres».

Segundo. De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a Información Pública insertándose anuncios en el Boletín de la Junta de Andalucía núm. 225, de 21 de noviembre de 2018; Boletín Oficial del Estado núm. 273, de 12 de noviembre de 2018; Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 222, de 14 de noviembre de 2018, y Voz de Almería de fecha 14 de noviembre de 2018.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. Que dentro del plazo de información pública no se ha recibido en esta Delegación Territorial ningún escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto 5/2018, de 6 de junio de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía; Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Junta de Andalucía; Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados mas arriba, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación «Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica Grupotec Tabernas, Subestación “Grupotec Tabernas” y Línea de Evacuación en los términos municipales de Tabernas, Turrillas y Lucainena de las Torres», cuyas características principales son las siguientes:

Titular: Grupotec, SPV, S.L.U.

Domicilio: Avenida de los Naranjos, núm. 33, 46011 Valencia.

Objeto: «Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica Grupotec Tabernas, Subestación “Grupotec Tabernas” y Línea de Evacuación en los términos municipales de Tabernas, Turrillas y Lucainena de las Torres».

Instalación solar fotovoltaica.

Finalidad: Generación de energía eléctrica por medio de una instalación fotovoltaica con conexión a red. b.1.1.

Denominación: Grupotec Tabernas.

Emplazamiento: Polígono 10, parcelas 70, 77, 78, 79 y 110 de Tabernas y en el polígono 3, parcelas 1, 76, 78, 79 y 80 de Turrillas.

Términos municipales afectados: Tabernas y Turrillas.

Generador solar:

Potencia pico del campo solar: 41.580 kwp.

Potencia pico del panel: 330 wp.

Número de paneles totales:126.000.

Configuración: (30s x 12p) x 350 inversores.

Tipo de tecnología: Con seguidores.

Potencia nominal de la instalación: 35.000 kW.

Tipo de inversores: 350 inversores de 100 kW.

Punto de conexión: Apoyo núm. 30362 de la línea Turrillas-Mojácar de 132 kV.

Instalación interna dE 30 kV (Generador solar-Subestación):

Núm. de centros de transformación: 14.

Potencia total: 14 x 2,5 MVA = 35 MVA.

Relación de transformación: 0,8/30 kV.

Grupo de conexión: Dyn11.

Aislamiento: Aceite.

Configuración de celdas: Celda de protección con interruptor automático + 1/2 celdas de línea (según posición del centro de transformación).

Aislamiento: SF6

Líneas internas de alta tensión: L1, L2 y L3.

Origen: En celdas de línea de C.T. (núms. 1, 2 y 8).

Final: En celdas de protección de línea de subestación.

Tipo: Subterránea.

Tensión nominal: 30 kV.

Conductor: 3x240 mm² y 3x150 mm²

Aislamiento: RHZ1-OL-H16 18/30 kV.

Longitud: 2,098 + 2,184 + 2,756 = 7,038 km.

Instalación: Bajo tubo de 200 mm de P.E. enterrado en zanja de 1,2/1,5 m de profundidad.

Subestación de evacuación 30/132 kV.

Tipo: Compartida con empresa de distribución (132 kV).

- Parque de 132 kV:

Configuración: Autoválvulas, transformadores de tensión, transformadores de intensidad y protección, interruptor tripolar (SF6-80 kA) y tres seccionadores unipolares.

Aislamiento: 145 kV.

Transformador.

Potencia nominal: 50 MVA.

Relación de transformación: 132/30 kV.

Refrigeración: ONAN-ONAFE.

Grupo de conexión: Ynd11.

Regulación: En carga en el lado de 132 kV.

- Parque de 30 kV:

Configuración: 4 celdas de protección motorizadas (tres de entrada de línea interna + línea de salida a transformador en subestación), celda de medida y celda de protección con fusibles (3 x 4A) para transformador de servicios auxiliares.

Transformador de servicios auxiliares:

Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 30/0,4 kV.

Grupo de conexión: Triángulo.estrella con puesta a tierra del neutro.

Cuadro de B.T.: Interruptor automático IV.250 A.

Línea de evacuación:

Origen: En nuevo apoyo de paso subterráneo-aéreo, tipo AF-2-132-40-18.

Final: En apoyo existente con coordenadas X=568.437 e Y=4.100.594 del Huso 30S, núm. 30.362_11.

Núm. de apoyos: 7.

Términos municipales afectados: Turrillas y Lucainena de las Torres.

Tipo: Aérea de doble circuito con hilo de tierra.

Tensión de servicio en kV: 132 kV.

Longitud total en km: 2 x 1,875.

Conductores: D-450.

Aislamiento: Con cadenas de aisladores poliméricos cs-120-sb-650/4500.

La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y/o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen así como los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de 2 años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo. A dichas solicitudes acompañara un certificado de final de obra suscrito por el técnico facultativo competente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 27 de diciembre de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

N.º parc s/ proy	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
						VUELO		APOYOS		SUB- ESTACIÓN	PLANTA SOLAR	
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	N.º parc. s/ cat.	POL N.º	LONG	SUP. (m²)	N.º	SUP, (m²)	SUP. (m²)	SUP. (m²)	
1	Excmo. Ayuntamiento de Tabernas	Tabernas	Camino	9031	10	-	-	-	-	-	412,74	-
2	Hros de D. Juan Redondo López	Turrillas	Mata Negra	1	3	16,21	71,37	-	-	2471,58	74415,6	Labor Secano
3	Dª Josefa Arrieta García	Turrillas	Mata Negra	3	3	100,23	1174,97	1	3,4225	-	-	Labor Secano
4	D. José Ortega Martínez y Dª Encarnación Rodulfo Sánchez	Turrillas	Mata Negra	4	3	88,13	1564,39	-	-	-	-	Labor Secano
5	Dª Mercedes Díaz Calatrava	Turrillas	Moraila	7	3	531,16	7551,06	2	1,62	-	-	Labor Secano
6	Dª Dolores Fernández Bellver	Turrillas	Moraila	9	3	52,12	968,37	-	-	-	-	Labor Secano
7	D. Manuel Bellver Oña	Turrillas	Moraila	13	3	659,39	9920,32	2	1,62	-	-	Labor Secano/ Pastos/ Olivo Secano
8	Dª Raimunda Morales Cabezas D. José Juan Morales Cabezas Dª Mª Nieves Morales Cabezas	Turrillas	Coque	15	3	214,55	3063,58	1	3,61	-	-	Labor Secano/ Pastos
9	D. Juan López Plaza	Turrillas	Coque	17	3	21,12	362,64	-	-	-	-	Improductivo/ Olivo Secano
10	DESCONOCIDO	Turrillas	Camino	9000	3	3,68	67,89	-	-	-	-	-
11	Excmo. Ayuntamiento de Turrillas	Turrillas	Camino	9007	3	-	-	-	-	-	3920,81	-
12	Excmo. Ayuntamiento de Turrillas	Turrillas	Camino	9008	3	-	-	-	-	-	1604,55	-
13	Excmo. Ayuntamiento de Turrillas	Turrillas	Camino	9009	3	-	-	-	-	-	264,125	-
14	Excmo. Ayuntamiento de Turrillas	Turrillas	Camino	9014	3	4,4	82,94	-	-	-	-	-
15	Agencia Andaluza del Agua	Turrillas	Barranco Flores	9025	3	12,6	175	-	-	-	-	-
16	D. Francisco Aguado Pérez	Lucainena de las Torres	Barranco Flores	13	43	113,03	1632,88	-	-	-	-	Labor Secano/ Espartizal
17	D. Rafael Martínez Torrecillas	Lucainena de las Torres	Barranco Flores	14	43	24,88	168,14	1	3,4225	-	-	Labor Secano/ Pastos

00148992

N.º parc s/ proy	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
						VUELO		APOYOS		SUB- ESTACIÓN	PLANTA SOLAR	
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	N.º parc. s/ cat.	POL N.º	LONG	SUP. (m²)	N.º	SUP. (m²)	SUP. (m²)	SUP. (m²)	
18	Dª Trinidad Cuadrado Cuadrado	Lucainena de las Torres	Barranco Flores	19	43	-	62,73	-	-	-	-	Labor Secano/ Improductivo/ Espartizal/ Olivo Secano
19	Dª Raimunda Morales Cabezas D. José Juan Morales Cabezas Dª Mª Nieves Morales Cabezas	Lucainena de las Torres	Barranco Flores	20	43	66,07	1402,43	-	-	-	-	Labor Secano/ Espartizal
20	Agencia Andaluza del Agua	Lucainena de las Torres	Barranco Flores	90013	43	7,04	152,64	-	-	-	-	-